

RESOLUCIÓN

Examinado el expediente de referencia, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El VI Plan Director de la Cooperación al Desarrollo Asturiana fija la prioridad sectorial 2, referida a garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos, estableciendo como uno de los resultados previstos, el desarrollo de “acciones de sensibilización, divulgativas e informativas que facilitan el intercambio de experiencias y conocimientos, refuerzan actitudes y valores solidarios y promueven una ciudadanía global comprometida y solidaria”.

La Estrategia Asturiana de Educación para el Desarrollo Sostenible y la Ciudadanía Global (2023-2033), se refiere a la Educación para el Desarrollo Sostenible y la Ciudadanía Global “como un proceso educativo encaminado a generar una ciudadanía global, crítica y activa que esté comprometida en la construcción de una sociedad solidaria, justa y equitativa”. Establece en su línea estratégica 3, el objetivo estratégico “avanzar en la formación en materia de Cooperación y Educación para el Desarrollo Sostenible y la Ciudadanía Global (en adelante, EDSCG), de los agentes educativos y de la cooperación asturiana, y potenciar la investigación” y para su cumplimiento la acción 3.1.6 “impulsar la cultura de la solidaridad internacional y ciudadanía global entre la juventud asturiana”, que se concreta en la convocatoria anual del programa Juventud Asturiana Cooperante.

Segundo.- La presente línea de subvención se encuentra recogida en la Resolución de 9 de febrero de 2024, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, de cuarta modificación de la Resolución de 28 de febrero de 2023, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar para el período 2023-2025.

Tercero.- Las Bases Reguladoras que regirán la concesión de becas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la ejecución del Programa Juventud Asturiana Cooperante se aprueban por Resolución de 15 de octubre de 2024, (BOPA n.º 215 de 5-XI-2024).

Cuarto.- Conforme a lo dispuesto en la Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se establece el sistema de información contable de la Administración del Principado de Asturias y su sector público y se aprueban las normas sobre los procedimientos de gestión, tramitación y régimen de contabilidad en la ejecución del presupuesto de gastos, se ha tramitado el correspondiente documento contable de autorización del gasto.



Estado del documento

Original

Página 1 de 22

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15704543305353037005



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La gestión de la política de cooperación al desarrollo está incardinada en el ámbito de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar al amparo de lo dispuesto en el Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y en el Decreto 89/2023 de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar modificado por Decreto 22/2024, de 8 de marzo.

Segundo.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en el artículo 22.1 que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, esto es, mediante la aprobación de la oportuna convocatoria pública previa aprobación de las bases reguladoras de la misma. Así mismo, el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de concesión de subvenciones, establece en el artículo 6.2 que el otorgamiento de subvenciones innominadas y genéricas en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias se realizará mediante convocatoria pública, previa aprobación de las bases reguladoras de la misma.

Tercero.- La competencia para aprobar la convocatoria de la subvención corresponde a la Consejera de Derechos Sociales y Bienestar al amparo de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio del Presidente del Principado de Asturias, Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y en el Decreto 89/2023 de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar modificado por Decreto 22/2024, de 8 de marzo.

Cuarto.- La autorización del gasto es competencia de la persona titular de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, de conformidad con lo señalado en el artículo 41 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, en relación con artículo 7.1 de la Ley del Principado de Asturias 8/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2025.

Quinto.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones fija en su artículo 23.2 el contenido mínimo de las convocatorias aprobadas por el órgano competente.

Sexto.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 20.06.313C.484.236 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2025.

En consecuencia, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, por la presente

,

RESUELVO

Primero.- Autorizar el gasto por un importe igual a SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (74.500 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 20.06.313C.484236 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2025.

	Estado del documento	Original	Página 2 de 22	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15704543305353037005			

Segundo.- Aprobar la convocatoria pública de becas para la ejecución del Programa Juventud Asturiana Cooperante, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, para el año 2025.

1.- Objeto, condiciones y finalidad.

La presente convocatoria pública tiene por objeto la concesión de 16 becas, en régimen de concurrencia competitiva, para la participación en el Programa Juventud Asturiana Cooperante 2025, cuya finalidad es impulsar la solidaridad internacional y la conciencia de ciudadanía global en el ámbito de la cooperación al desarrollo a jóvenes del Principado de Asturias, a través de una estancia temporal de dos o tres meses, en un proyecto de cooperación previamente seleccionado por la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo. Esta estancia temporal se verá complementada con la correspondiente información y orientación en la materia, que se impartirá con carácter previo a la incorporación al proyecto de las y los jóvenes cooperantes.

Los destinos, proyectos y perfiles necesarios para cada uno de ellos se detallan en la tabla siguiente:

DESTINO 1	
Nº de plazas	2
Nº meses	2
País	Colombia
ONGD tutora	Pueblo y Dignidad
Contraparte	Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos
Proyecto	Protección y garantías para personas integrantes de comunidades y organizaciones sociales vulnerables, víctimas de amenazas y agresiones en Colombia.
Breve descripción del proyecto	Fortalecer las capacidades, mecanismos y procesos de protección y construcción de garantías de seguridad de personas, integrantes de comunidades y organizaciones sociales en situación de exclusión social o riesgo debido a la defensa o promoción de los derechos humanos.
Fechas prioritarias para la estancia	Entre septiembre y noviembre
Titulación/es exigida	Ninguna.
Titulación/es que se valorará	Titulación o estudiantes de último año (deben estar matriculados/as de todas las asignaturas –o las que les queden– del último curso) de Grados en Psicología, Sociología, Derecho o Trabajo Social.
Otros estudios a valorar	Ninguno.
Idioma	Castellano.

DESTINO 2	
Nº de plazas	2
Nº meses	2
País	Colombia
ONGD tutora	Soldepaz Pachakuti
Contraparte	FENSUAGRO – COLOMBIA (Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria)
Proyecto	Fortalecimiento de la participación de las mujeres y jóvenes del campo en la promoción de la biodiversidad, el cuidado del medioambiente y la paz territorial en Colombia.
Breve descripción del proyecto	El proyecto contribuye a fortalecer la capacidad de liderazgo, participación e incidencia de las mujeres y juventud campesina organizada en los espacios de diálogo y toma de decisiones en torno a la exigibilidad de los derechos humanos y de un medio ambiente sano ante los titulares de responsabilidades y de obligaciones. Prevé para ello un proceso formativo para la sensibilización e incidencia en torno a los principios de respeto por la naturaleza, la justicia social y la soberanía alimentaria. Un proceso que empoderará a 420 mujeres y jóvenes del campo para liderar procesos comunitarios y participar en espacios de articulación nacionales e internacionales para la defensa de derechos .
Fechas prioritarias para la estancia	Entre octubre y diciembre
Titulación/es exigida	Ninguna.
Titulación/es que se valorará	Titulación o estudiantes de último año (deben estar matriculados/as de todas las asignaturas –o las que les queden- del último curso) de Grados en Pedagogía, Trabajo Social, Ingenierías o Sociología.
Otros estudios a valorar	Agroecología, soberanía alimentaria.
Idioma	Castellano.

DESTINO 3	
Nº de plazas	2
Nº meses	2
País	Colombia
ONGD tutora	Fundación Jóvenes y Desarrollo
Contraparte	Salesianos de Don Bosco de Cali
Proyecto	Centro de Capacitación Don Bosco

Breve descripción del proyecto	El Centro de Capacitación Don Bosco articula la atención a niños/niñas, jóvenes y adolescentes y formación técnica profesional a jóvenes vulnerables de la ciudad de Cali. Es un programa dedicado a brindar apoyo a niños y adolescentes de edades comprendidas entre 6 y 13 años que se encuentran en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. La misión es abordar los desafíos que enfrentan estos niños, equipándolos con estrategias para enfrentar riesgos y fortaleciendo sus aspectos personales y familiares para impulsar su desarrollo integral. Dispone de un albergue con una capacidad instalada para atender treinta (30) adolescentes y jóvenes que provienen de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley que operan en todo el territorio nacional (entre 12 y 18 años), en su gran mayoría provenientes del sector rural en diferentes regiones del país, pertenecientes a distintas etnias (afrodescendientes, indígenas, entre otros). Generalmente presentan atraso sociocultural, ritmos de aprendizaje más lentos, dificultades comportamentales y afectaciones a nivel emocional. A pesar de estas condiciones, el programa busca garantizar el restablecimiento de derechos desde la práctica del sistema preventivo y el ecosistema educativo salesiano.
Fechas prioritarias para la estancia	Entre septiembre y diciembre
Titulación/es exigida	Ninguna.
Titulación/es que se valorará	Titulación o estudiantes de último año (deben estar matriculados/as de todas las asignaturas –o las que les queden- del último curso) de Grados en Magisterio, Pedagogía, Psicología, Educación Social o Trabajo Social.
Otros estudios a valorar	Estudios relacionados con el deporte o las artes plásticas.
Idioma	Castellano.

DESTINO 4	
Nº de plazas	1
Nº meses	2
País	Guatemala
ONGD tutora	Asociación para la cooperación Seronda
Contraparte	Asociación Centro de Investigación y Acción Social (CIAS)
Proyecto	Proyecto Puente Belice

Breve descripción del proyecto	El Proyecto Puente Belice (PPB) se presenta como una alternativa de vida para jóvenes que viven en colonias urbano- marginales de Ciudad Guatemala. Como estrategia de intervención, el PPB trabaja en cuatro áreas que se articulan y complementan entre sí para que las y los jóvenes disfruten una formación integral que les dote de herramientas educativas, sociales y personales y puedan acceder a oportunidades que mejoren sus condiciones de vida: educación formal (básicos y bachillerato), formación humana (crecimiento personal), proyección social (participación comunitaria), beca productividad (inserción en empresas).
Fechas prioritarias para la estancia	Entre septiembre y noviembre.
Titulación/es exigida	Ninguna.
Titulación/es que se valorará	Titulación o estudiantes de último año (deben estar matriculados/as de todas las asignaturas –o las que les queden- del último curso) de Grados en Trabajo Social, Psicología o Educación Social.
Otros estudios a valorar	Ninguno.
Idioma	Castellano.

DESTINO 5	
Nº de plazas :	1
Nº meses	2
País	Bolivia
ONGD tutora	Arco Iris, educación para el desarrollo.
Contraparte	Asociación Civil Proyecto Hombres Nuevos
Proyecto	Comunidades Educativas Hombres Nuevos (Santa Cruz de la Sierra-Plan 3000)
Breve descripción del proyecto	La acción se engloba dentro del proyecto educativo que Hombres Nuevos lleva desarrollando en Santa Cruz de la Sierra desde hace más de 25 años, en el que confluye un entramado de otros programas y proyectos que se complementan entre si y que como objetivo buscan la promoción de la educación como herramienta para combatir la pobreza y la marginalidad y facilitar el acceso a ésta a la población más vulnerable a todos los niveles. El proyecto educativo de Hombres Nuevos entiende que la inversión en el conocimiento es la única forma de salir de la pobreza, el subdesarrollo y el marginamiento y que una sociedad más informada y preparada para un nuevo siglo debe erradicar el analfabetismo y debe encarar una educación permanente accesible para todos y para todas, con distintas acciones: Promover, realizar, ejecutar e impulsar centros educativos y acciones que favorezcan la educación inicial, primaria, secundaria, media o superior a las poblaciones desfavorecidas, dirigidos a la formación humana profesional. Promover talleres y programas no escolarizados de Formación Ocupacional y

	centros culturales, cívicos y sociales. Apoyar a las familias y a los centros educativos que se constituyan y los ya constituidos en su labor educativa. Para todo ello, Hombres Nuevos vincula su estrategia y realiza convenios con las principales estructuras académicas del país, universidades públicas y privadas, Ministerio de Educación y las municipalidades pertinentes. El brazo operativo o institución educativa del área de Educación formal de la entidad local es la institución Comunidades Educativas Hombres Nuevos, de la que dependen 9 unidades educativas (colegios).
Fechas prioritarias para la estancia	Octubre y noviembre
Titulación/es exigida	Titulación o estudiantes de último año (deben estar matriculados/as de todas las asignaturas –o las que les queden- del último curso) de Grado en Educación Social, Psicología o Psicopedagogía.
Titulación/es que se valorará	Título de inglés a partir del B2.
Otros estudios a valorar	Ninguno.
Idioma	Castellano.

DESTINO 6	
Nº de plazas	1
Nº meses	3
País	El Salvador
ONGD tutora	Fundación Mujeres
Contraparte	Las Méridas
Proyecto	Potenciando derechos y capacidades de las mujeres jóvenes de San Salvador para una vida libre de violencia y la mejora de su autonomía económica.
Breve descripción del proyecto	El proyecto pretende mejorar el empoderamiento político y económico de las jóvenes salvadoreñas, así como impulsar su incidencia en la demanda de sus Derechos Sexuales y Reproductivos y por el derecho a vivir una vida libre de violencia de género.
Fechas prioritarias para la estancia	Finales de septiembre a finales de noviembre.
Titulación/es exigida	Titulación o estudiantes de último año (deben estar matriculados/as de todas las asignaturas –o las que les queden- del último curso) de Grado Superior en Integración Social o en Promoción de Igualdad de Género. Grado en Ciencias Sociales y de la Salud.
Titulación/es que se valorará	Ninguna.

Otros estudios a valorar	Formación en educación para la ciudadanía global, gestión ciclo de proyectos, educación popular, coeducación, intervención en el ámbito comunitario y /o desarrollo local, incidencia política.
Idioma	Castellano.

DESTINO 7	
Nº de plazas :	1
Nº meses	2
País	El Salvador
ONGD tutora	Instituto Sindical de Cooperación al Desarrollo (ISCOD)
Contraparte	Federación de Asociaciones y Sindicatos Independientes de El Salvador (FEASIES)
Proyecto	Cosechando derechos: Tacubeñas empoderando sus cuerpos y territorios frente a las violencias de género desde la acción ecofeminista.
Breve descripción del proyecto	El proyecto busca mejorar las condiciones de las mujeres cortadoras de café en El Salvador, asegurando que reciban un salario digno conforme a la ley y formalizando su empleo para acceder a beneficios de seguridad social. Asimismo, se enfoca en el reconocimiento estatal de sus DDHH y en erradicar las violencias económicas que, entre otras, obligan a sus hijas a trabajar. Se propone también que un grupo específico de mujeres reciba derechos institucionales y atenciones integrales, y se fomenta la lucha por el acceso al agua como un derecho humano fundamental, destacando la importancia de la protección social y económica en la mejora de sus vidas.
Fechas prioritarias para la estancia	Entre agosto y octubre.
Titulación/es exigida	Titulación o estudiantes de último año (deben estar matriculados/as de todas las asignaturas –o las que les queden- del último curso) de Grados en Trabajo Social, Psicología o Educación Social.
Titulación/es que se valorará	Máster en investigación y documentación. Estudios avanzados en Violencia de Género. Estudios sobre explotación infantil. Formación académica en ecofeminismo. Formación académica en gestión ambiental, así como conocimientos específicos en temáticas de escasez hídrica y sostenibilidad de recursos.
Otros estudios a valorar	Estudios especializados y/o experiencia de trabajo con juventudes.
Idioma	Castellano

DESTINO 8

Nº de plazas	1
Nº meses	2
País	República Dominicana
ONGD tutora	Fundación Para el Desarrollo de la Enfermería – Fuden
Contraparte	Dirección Provincial de Salud (Monte Plata)
Proyecto	Contribuir a la restitución de los derechos humanos con énfasis en el derecho al agua potable, saneamiento básico y derecho a la salud desde el enfoque de género y medio ambiente de la población vulnerable de los bateyes del Distrito de Chirino. Monte Plata.
Breve descripción del proyecto	El proyecto promueve y contribuye a restituir los DDHH de mujeres, hombres, niños y niñas de 3 bateyes en el distrito Chirino, al agua potable, saneamiento básico y salud. El proyecto contribuye con un sistema de agua potable, saneamiento básico y 20 letrinas aboneras ecológicas, de las cuales 4 son con instalación de aseo para la higiene, que se desarrollan con la participación proactiva del 100% de la población bateyana, empoderando a la mujer, integrándose en actividades de Educación para la Salud con enfoque de género y cuidado medioambiental. Se conformará un Comité de Salud paritario, órgano gestor, que seleccionará las familias beneficiarias de las letrinas. Se realizará una estrategia formativa: “formación en cascada” que incluye formar a 30 enfermeras de las instituciones sanitarias que atienden a estos 3 bateyes, de entre las cuales se seleccionará a una enfermera facilitadora que será la encargada de formar a 30 promotoras de la salud, que a su vez formarán a la población de a pie. Se dotarán a los centros de educación y centros de atención primaria de los bateyes (UNAP), mejorando sus insumos y el acceso al agua potable.
Fechas prioritarias para la estancia	Entre septiembre y noviembre
Titulación/es exigida	Grado en Enfermería.
Titulación/es que se valorará	Enfermería Comunitaria. Educación para la Salud.
Otros estudios a valorar	Formación de formadores.
Idioma	Castellano

DESTINO 9	
Nº de plazas :	1
Nº meses	2
País	Sierra Leona
ONGD tutora	Médicos del Mundo
Contraparte	Médicos del Mundo Sierra Leona

Proyecto	Mejora del acceso y de la calidad de los servicios de salud sexual y reproductiva, con especial atención a adolescentes y mujeres en edad reproductiva, y énfasis en la Salud Menstrual, en los distritos de Koinadugu y Falaba, Sierra Leona.
Breve descripción del proyecto	El proyecto mejorará la calidad de los servicios de atención primaria de salud sexual y reproductiva en los distritos de Koinadugu y Falaba, con énfasis en el acceso de adolescentes y mujeres en edad reproductiva, y atención a la salud menstrual y en la Fístula Obstétrica (FO). Por un lado, se reforzarán las competencias del Ministerio de Salud y Saneamiento a través de formaciones y supervisiones de seguimiento capacitantes dirigidas al personal sanitario; rehabilitación y equipamiento adecuado de la estancia de espera para mujeres en fase de parto "Birth Wating Home" del hospital de Kabala; y, asegurando la disponibilidad de equipamiento básico en los puestos de salud. Por otro lado, junto con las organizaciones Koinadugu District Women's Network y MAND Salone, se fortalecerán las capacidades comunitarias mediante la información, educación y sensibilización de Agentes Comunitarios/as y de grupos de adolescentes, mujeres y hombres, sobre diferentes temas de salud sexual y reproductiva, con foco en la prevención y del acceso a los servicios de salud.
Fechas prioritarias para la estancia	Entre octubre y diciembre
Titulación/es exigida	Titulación o estudiantes de último año (deben estar matriculados/as de todas las asignaturas –o las que les queden- del último curso) de Grado en Trabajo Social.
Titulación/es que se valorará	Títulos relacionados con experiencia en gestión de proyectos, monitoreo y evaluación.
Otros estudios a valorar	Conocimiento de aplicaciones para entrada datos (ej: ODK collects, KoBo Toolbox, ActivityInfo..etc), preferible. Salud Pública, diversidad y Violencia de Género.
Idioma	Inglés, al menos B2.

DESTINO 10	
Nº de plazas :	2
Nº meses	2
País	SENEGAL
ONGD tutora	LATE Asturias (Los Amigos de Thionck Essyl de Asturias).
Contraparte	ONG Soum Soum Ziguinchor
Proyecto	Promover la seguridad alimentaria y el empoderamiento socioeconómico de las personas con diversidad funcional de la cooperativa OPH en Thionck Essyl, mediante procesos sostenibles de producción, distribución y comercialización de alimentos avícolas.

Breve descripción del proyecto	El proyecto consiste en la creación de una granja avícola a través de una cooperativa de personas con discapacidad, con el fin de contribuir a la seguridad alimentaria y generar oportunidades económicas inclusivas bajo la perspectiva de género en la comunidad, promoviendo la participación activa del colectivo en la producción, distribución y comercialización de alimentos. Por otro, se llevarán a cabo actividades de sensibilización sobre DD.HH, violencias de género y sobre las dificultades que enfrenta el colectivo.
Fechas prioritarias para la estancia	Entre septiembre y noviembre
Titulación/es exigida	Ninguna.
Titulación/es que se valorará	Titulación o estudiantes de último año (deben estar matriculados/as de todas las asignaturas –o las que les queden- del último curso) de Grados en Trabajo Social, Sociología, Educación Social, Pedagogía, Administración y Dirección de empresas o Comercio y Marketing. Titulación o estudiantes de último año (deben estar matriculados/as de todas las asignaturas –o las que les queden- del último curso) de Grado Superior en Integración Social, Promoción de Igualdad de Género o Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal. Titulación o estudiantes de último año (deben estar matriculados/as de todas las asignaturas –o las que les queden- del último curso) de Grado Medio Producción Agroecológica o Producción Agropecuaria.
Otros estudios a valorar	Ninguno
Idioma	Conocimientos básicos de francés, no es obligatorio como requisito.

DESTINO 11	
Nº de plazas	1
Nº meses	2
País	Benín
ONGD tutora	Fundación El Pájaro Azul
Contraparte	Asociación Hermanas Terciarias Capuchinas
Proyecto	Mejora de la atención en el centro de salud en Cotonou.
Breve descripción del proyecto	Es un centro que ofrece consulta de atención primaria siendo mayoritariamente sus usuarios mujeres y niños. Es también un centro de control de la malnutrición y de control prenatal. El proyecto busca optimizar el funcionamiento del centro, mejorar la atención a los pacientes y asegurar un manejo eficiente de los recursos disponibles mediante la organización de la farmacia y digitalización de datos de consultas médicas.
Fechas prioritarias para la estancia	De fin de septiembre a fin de noviembre
Titulación/es exigida	Ninguna.

Titulación/es que se valorará	Titulación o estudiantes de último año (deben estar matriculados/as de todas las asignaturas –o las que les queden- del último curso) de Grados de Ciencias de la Salud y Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos.
Otros estudios a valorar	Formación en gestión de datos, informática, estudios sanitarios. Francés.
Idioma	Francés no imprescindible.

DESTINO 12	
Nº de plazas	1
Nº meses	2
País	República de Guinea
ONGD tutora	Ingeniería Sin Fronteras Asturias
Contraparte	Foi et Joie Guinée
Proyecto	Evaluación de apoyo técnico al colegio San Alberto Hurtado (República de Guinea), como espacio de referencia en formación orientada al autoempleo para el desarrollo rural, con enfoque de género y de derechos humanos.
Breve descripción del proyecto	ISF Asturias colabora desde 2018 con la contraparte Foi et Joie en la República de Guinea en un programa que persigue a largo plazo establecer un centro para la formación politécnica y el autoempleo de referencia para otras zonas o países similares. En particular, la línea de formación en electrificación rural fotovoltaica acumula suficiente trayectoria como para merecer una revisión profunda. El proyecto se centrará en evaluar ese proceso formativo entre 2019 y 2025: revisar programa y metodología y establecer un plan estratégico (propuesta de mejoras).
Fechas prioritarias para la estancia	Mediados de septiembre a mediados de noviembre.
Titulación/es exigida	Titulación o estudiantes de último año (deben estar matriculados/as de todas las asignaturas –o las que les queden- del último curso) del Grado en Ingeniería Eléctrica. En ausencia de personas candidatas que respondan a lo anterior, podrá aceptarse titulación o estudiantes de último año del Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática o del Grado en Tecnologías Industriales.
Titulación/es que se valorará	Formación específica en energía solar fotovoltaica.
Otros estudios a valorar	Formación específica en emprendimiento.
Idioma	Francés, al menos, A2.

2.- Régimen jurídico.

La presente convocatoria de ayudas se registrá por las Bases Reguladoras aprobadas por Resolución de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar de 15 de octubre de 2024, (BOPA n.º 215 de 5-XI-2024) y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Decreto 71/1992, de 29 de noviembre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el ámbito del Principado de Asturias.

3.- Cuantía de las becas.

El importe global máximo de las ayudas será de 74.500 euros y se financiará con cargo al Programa de Cooperación al Desarrollo de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, aplicación presupuestaria 20.06-313C-484236 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2025.

El importe de cada una de las ayudas vendrá determinado a través de módulos en función del país donde se vaya a desarrollar la estancia, tal y como establece el artículo 76 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, resultando así las siguientes cuantías para cada destino:

DESTINO	ONGD	PAÍS	MESES	PLAZAS	TOTAL PLAZA
1	PUEBLO Y DIGNIDAD	COLOMBIA	2	2	4.400
2	SOLDEPAZ PACHAKUTI	COLOMBIA	2	2	4.400
3	JÓVENES Y DESARROLLO	COLOMBIA	2	2	4.400
4	SERONDA	GUATEMALA	2	1	4.400
5	ARCO IRIS	BOLIVIA	2	1	4.400
6	FUNDACIÓN MUJERES	EL SALVADOR	3	1	6.900
7	ISCOD	EL SALVADOR	2	1	4.600
8	FUDEN	REP. DOMINICANA	2	1	3.800
9	MEDICOS DEL MUNDO	SIERRA LEONA	2	1	4.800
10	LATE	SENEGAL	2	2	4.800
11	PÁJARO AZUL	BENIN	2	1	4.800
12	INGENIERÍA SIN FRONTERAS	REPÚBLICA DE GUINEA	2	1	4.800

En todo caso la concesión de las ayudas está condicionada a la disponibilidad presupuestaria.

4. - Requisitos, plazo y forma de presentación

5.1. Podrán ser personas beneficiarias de ayudas aquellas identificadas como tales en la base segunda de las reguladoras.

5.2. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial del Principado de Asturias el extracto de esta convocatoria.

5.3. Las solicitudes se dirigirán a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo y el lugar de presentación será cualquiera de los registros establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas o a través de la sede electrónica del Principado de Asturias ubicada dentro del portal www.asturias.es.

5.4. La solicitud y el Anexo de la convocatoria así como toda la información referida a la misma se encuentran disponibles en la ficha de servicio alojada en el portal www.asturias.es incluyendo el código AYUD0165T01 en el recuadro de búsqueda.

La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de las Bases Reguladoras, así como de la cesión que se realice a favor de otras Administraciones Públicas de los datos contenidos en la misma y, en su caso, la de los relativos a la ayuda concedida a los efectos de estadística, evaluación y seguimiento. Igualmente comportará la autorización a la Administración del Principado para recabar de cualquier Administración Pública cuantos datos de carácter personal, relativos a las personas beneficiarias, pudieran resultar necesarios para comprobar o verificar el cumplimiento, por parte de las mismas, de los requisitos para acceder a las presentes ayudas.

5.5. La solicitud, debidamente cumplimentada en modelo normalizado, deberá presentarse acompañada de la totalidad de la documentación exigida en las bases reguladoras y en la presente convocatoria y en concreto:

1. Acreditación de la identidad de la persona solicitante. La presentación de la solicitud, salvo oposición expresa, conlleva el consentimiento para que por parte del órgano instructor del procedimiento se recaben los datos relativos al documento nacional de identidad o del documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad de la persona extranjera residente en territorio español. En el caso de oponerse expresamente deberán aportar fotocopia del NIF o NIE.
2. Certificado de empadronamiento en alguno de los municipios de la comunidad Autónoma del Principado de Asturias. En caso de estar empadronado/a en otra comunidad, explicación detallada de los motivos que justifican ese empadronamiento.
3. Fichero de acreedores debidamente cumplimentado.
4. Curriculum vitae de la persona solicitante.
5. Acreditación de la titulación académica y otros estudios de la persona solicitante.
6. Acreditación de las horas de formación en materia de cooperación al desarrollo y/o en materia de género. Se acreditará mediante certificación de la entidad o entidades responsables de la formación.
7. Acreditación de la experiencia y prácticas (incluido el voluntariado) en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo o en asociaciones juveniles, feministas u otras de finalidad social. Se acreditará mediante certificación de la entidad en la que constará el número de horas dedicadas.
8. Acreditación de conocimiento del idioma del país donde se desarrolla el proyecto de cooperación al que se quiere incorporar.

	Estado del documento	Original	Página 14 de 22	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15704543305353037005			

9. Compromiso de afrontar la diferencia entre el gasto total de la estancia como cooperante en el extranjero y la beca concedida.
10. Declaración de cumplir los requisitos para ser beneficiaria de acuerdo con los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.6. Con independencia de la documentación anteriormente señalada, la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo podrá solicitar la documentación complementaria que considere necesaria para la adecuada valoración de la solicitud y correcta evaluación de la subvención, que en su caso, pudiera otorgarse.

No obstante, en aplicación de lo establecido en el artículo 53. 1 apartado d), de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá obviar la presentación de la documentación general siempre que no haya caducado su validez, y que se hubiera aportado con anterioridad ante la Administración actuante, especificando el organismo y expediente en que se encuentra.

6.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

6.1. 1. El Servicio competente en materia de cooperación al desarrollo actuará como órgano instructor, resolviéndose el procedimiento por Resolución de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, que deberá ser dictada en el plazo de cuatro meses contados a partir de la publicación de la convocatoria. En caso de no dictarse y notificarse resolución en el plazo indicado, las solicitudes podrán entenderse desestimadas.

6.2. La resolución del procedimiento por la que se conceden y deniegan las ayudas será objeto de publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias sin perjuicio de la notificación individual a cada una de las personas beneficiarias de conformidad con los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.- Instrucción y criterios de valoración de las solicitudes

7.1. El procedimiento de concesión de las becas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y los proyectos serán valorados según los criterios contenidos en la base VI de las reguladoras, pudiendo alcanzarse, entre la fase de preselección y selección un máximo de 180 puntos.

7.2 Fase de preselección (hasta 100 puntos)

7.2.1 Las solicitudes que cumplan los requisitos previstos en la Base segunda de las reguladoras, se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios para cada uno de los proyectos solicitados:

- Titulación académica y otros estudios que se consideren más adecuados para la participación en los proyectos de cooperación solicitados (no se valorará si es titulación

	Estado del documento	Original	Página 15 de 22	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15704543305353037005			

exigida) según conste en la ficha descriptiva de cada proyecto que figurará en la correspondiente convocatoria, hasta 15 puntos distribuidos de la siguiente manera:

- Si la persona solicitante tuviese la titulación académica y otros estudios que se consideren más adecuados para la participación en el proyecto solicitado, 15 puntos.
 - Si la persona solicitante tuviese la titulación académica, 10 puntos.
 - Si la persona solicitante tuviese otros estudios que se consideren más adecuados para la participación en el proyecto solicitado, 5 puntos. ▪ Si la persona solicitante careciese de titulación académica y otros estudios que se consideren más adecuados para la participación en el proyecto solicitado, 0 puntos.
- Formación relacionada con cooperación al desarrollo, impartida por cualesquiera instituciones públicas o privadas, hasta 25 puntos distribuidos de la siguiente manera:
- Si la persona solicitante acredita más de 75 horas de formación en materia de cooperación al desarrollo, 25 puntos.
 - Si la persona solicitante acredita más de 50 y hasta 75 horas de formación en materia de cooperación al desarrollo, 20 puntos.
 - Si la persona solicitante acredita más de 25 y hasta 50 horas de formación en materia de cooperación al desarrollo, 15 puntos.
 - Si la persona solicitante acredita más de 10 hasta 25 horas de formación en materia de cooperación al desarrollo, 10 puntos.
 - Si la persona solicitante acredita entre 5 y 10 horas de formación en materia de cooperación al desarrollo, 5 puntos.
 - Si la persona solicitante acredita menos de 5 horas de formación en materia de cooperación al desarrollo, 0 puntos.
- Formación en materia de género, impartida por cualesquiera instituciones públicas o privadas, hasta 15 puntos distribuidos de la siguiente manera:
- Si la persona solicitante acredita más de 75 horas de formación en materia de género, 15 puntos.
 - Si la persona solicitante acredita más de 50 hasta 75 horas de formación en materia de género, 10 puntos.
 - Si la persona solicitante acredita más de 25 hasta 50 horas de formación en materia de género, 5 puntos.
 - Si la persona solicitante acredita entre 5 y 25 horas de formación en materia de género, 3 puntos.

- Si la persona solicitante acredita menos de 5 horas de formación en materia de género, 0 puntos.
- Experiencia y prácticas (incluido el voluntariado) en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo, hasta 25 puntos distribuidos de la siguiente manera:
 - Si la persona solicitante acredita 250 horas o más de experiencia y prácticas (incluido el voluntariado) en organizaciones no gubernamentales de desarrollo, 25 puntos.
 - Si la persona solicitante acredita 150 pero menos de 250 horas de experiencia y prácticas (incluido el voluntariado) en organizaciones no gubernamentales de desarrollo, 20 puntos.
 - Si la persona solicitante acredita 50 pero menos de 150 horas de experiencia y prácticas (incluido el voluntariado) en organizaciones no gubernamentales de desarrollo, 15 puntos.
 - Si la persona solicitante acredita 25, pero menos de 50 horas de experiencia y prácticas (incluido el voluntariado) en organizaciones no gubernamentales de desarrollo, 10 puntos.
 - Si la persona solicitante acredita menos de 25 horas de experiencia y prácticas (incluido el voluntariado) en organizaciones no gubernamentales de desarrollo, 0 puntos.
- Experiencia y prácticas (incluido el voluntariado) en asociaciones juveniles, feministas u otras de finalidad social, hasta 20 puntos:
 - Si la persona solicitante acredita 150 horas o más de experiencia y prácticas (incluido el voluntariado) en asociaciones juveniles, feministas u otras de finalidad social, 20 puntos.
 - Si la persona solicitante acredita 50 pero menos de 150 horas de experiencia y prácticas (incluido el voluntariado) en asociaciones juveniles, feministas u otras de finalidad social, 15 puntos.
 - Si la persona solicitante acredita 25, pero menos de 50 horas de experiencia y prácticas (incluido el voluntariado) en asociaciones juveniles, feministas u otras de finalidad social, 10 puntos.
 - Si la persona solicitante acredita menos de 25 horas de experiencia y prácticas (incluido el voluntariado) en asociaciones juveniles, feministas u otras de finalidad social, 0 puntos.

En caso de empate en la puntuación obtenida como resultado de la aplicación de los criterios de valoración anteriores, éste se resolverá a favor del candidato o candidata que acredite mayor puntuación en experiencia y prácticas (incluido el voluntariado) en el ámbito de la

cooperación internacional para el desarrollo, en segundo lugar mayor puntuación en experiencia y prácticas (incluido el voluntariado) en asociaciones juveniles, feministas u otras de finalidad social y en tercer lugar, formación relacionada con cooperación al desarrollo, impartida por cualesquiera instituciones públicas o privadas. Si así todo persistiera el empate, se estará al orden de entrada de la solicitud en el Registro.

7.2.2 Como resultado de esta fase de preselección, la Comisión de Valoración emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la valoración efectuada y levantará acta. En esta fase se preseleccionará a un máximo de 48 personas.

El órgano instructor, a la vista del informe de la Comisión de Valoración, formulará una primera propuesta de resolución provisional de la convocatoria (primera fase), que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración del Principado de Asturias, dentro del portal www.asturias.es y se abrirá un plazo de cinco días para presentar alegaciones. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los solicitantes de las becas, se aprobará la primera propuesta definitiva (primera fase) en los mismos lugares que el informe de la Comisión de Valoración que contendrá la fecha y lugar de celebración de la segunda fase. Igualmente, se notificará por correo electrónico a todas las personas preseleccionadas que deben participar en la fase de selección.

7.3 Fase de selección (Hasta 80 puntos):

7.3.1 Se celebrará una formación con las personas preseleccionadas. La formación se llevará a cabo durante un máximo de 40 horas en las condiciones que establezca la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo y la asistencia es obligatoria, pudiendo ausentarse de la misma no más de un tercio del total y siempre por causa justificada.

Seguidamente, una vez finalizada la formación y a efectos de valorar los conocimientos de las personas preseleccionadas, se realizará una prueba práctica, que versará sobre la formación impartida. Esta prueba práctica podrá alcanzar una puntuación máxima de 35 puntos.

En el caso de haber realizado la formación completa en la anualidad anterior, es posible presentarse a la prueba práctica, sin necesidad de asistir de nuevo a la formación.

7.3.2 Posteriormente, la comisión de valoración realizará una entrevista a las personas seleccionadas, en la que valorará su aptitud para la participación como cooperante en un proyecto. Los miembros de la comisión de valoración podrán actuar con el asesoramiento de las personas expertas en cooperación al desarrollo que consideren oportuno designar. La entrevista podrá alcanzar una puntuación máxima de 45 puntos.

La comisión de valoración podrá desestimar una candidatura de forma motivada si atendiendo a la entrevista realizada entiende que la persona preseleccionada no es apta para realizar la experiencia.

	Estado del documento	Original	Página 18 de 22	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15704543305353037005			

7.3.3 En el plazo de siete días desde la finalización de la fase de selección, la comisión de valoración emitirá el correspondiente informe en el que se recojan las personas finalmente seleccionadas como beneficiarias de las becas y levantará acta. En esta fase se seleccionará al mismo número de personas que becas convocadas, más cinco personas suplentes.

Se otorgarán los destinos atendiendo al orden de puntuación y orden de preferencia indicado por las personas solicitantes.

Si atendiendo al orden de preferencia hubiese algún destino que quedase sin cubrir, se podrá ofrecer a las personas que cumpliendo los requisitos no lo hubiesen solicitado.

Se formulará una segunda propuesta de concesión de ayudas provisional por el órgano instructor, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la página web de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo, abriéndose un plazo de cinco días para presentar alegaciones. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los solicitantes de las becas, se formulará la propuesta de concesión definitiva, conteniendo el listado de las personas beneficiarias, suplentes y de las que no hayan resultado beneficiarias. Esta propuesta se elevará, a través del órgano instructor, a quien ostente la titularidad de la consejería competente en materia de cooperación al desarrollo, órgano que dictará la Resolución.

En caso de producirse una renuncia durante el transcurso del proceso y antes de realizar el abono, la persona suplente que cuente con el perfil de la renunciante pasará a ocupar su lugar.

7.4 Fase de información y orientación:

Finalizado el proceso de selección, se desarrollarán sesiones de información y orientación individual, con una duración máxima de 20 horas, con la ONGD tutora, en las que se informará y orientará a las personas seleccionadas sobre los proyectos de cooperación en los que se integrarán durante su experiencia como cooperantes voluntarias y las condiciones de participación y de seguridad. La falta de asistencia implicará la pérdida del derecho a la beca.

9. Resolución.

9.1. El otorgamiento o denegación de las becas se realizará por la persona titular de la consejería competente en materia de cooperación al desarrollo mediante Resolución, en la que se establecerá, en su caso, el listado de personas beneficiarias, suplentes y también el listado de personas que no hayan obtenido la beca; el importe de las ayudas concedidas y proyecto de cooperación en el que participará cada una de las personas beneficiarias; obligaciones de las personas beneficiarias, formas y condiciones de abono de las becas y forma de justificación del aprovechamiento adecuado de las mismas.

9.2. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en la página web de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo, sin perjuicio de que también se notifique a las personas beneficiarias.

	Estado del documento	Original	Página 19 de 22	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15704543305353037005			

10.- Compatibilidad de las becas

La concesión de las becas será incompatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

12.- Pago y justificación de las becas

12.1. La beca se abonará con carácter general, una vez dictada la Resolución de concesión de la misma, en un solo pago del cien por cien (100%), eximiéndose de la presentación de garantía de acuerdo con lo previsto en el artículo sexto, letra h) de la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones, modificada por Resoluciones de 19 de marzo de 2001, de 30 de julio de 2001, de 30 de julio de 2014 y de 21 de marzo de 2016.

Previamente al cobro, deberán de acreditar que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

12.2. La estancia completa, incluyendo el viaje de vuelta, debe realizarse en el año 2025 y su período de ejecución no podrá ser inferior a dos meses, salvo casos excepcionales, según las condiciones que se acuerden con cada ONGD tutora de la experiencia.

12.3. La justificación del aprovechamiento de la ayuda habrá de presentarse en el plazo de 3 meses a contar desde la finalización del plazo de realización de la actividad.

12.4. La justificación económica y técnica se realizará a través de módulos, conforme a lo previsto en la base Decimosexta de las reguladoras, debiendo presentar:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de la actividad subvencionada y de las condiciones impuestas en la concesión de la beca, de acuerdo con el modelo anexo a estas bases.
- Una memoria económica justificativa que contendrá, los siguientes extremos:
 - a) Declaración del número de meses que duró la estancia, determinando así el cálculo de la subvención en función de las actividades desarrolladas y los módulos aplicables. En el caso de que por algún motivo extraordinario la estancia se haya reducido, justificación del mismo.
 - b) En su caso, un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- Un certificado emitido por la ONGD tutora donde se hagan constar las fechas de estancia del cooperante, actividades desarrolladas y grado de aprovechamiento de la experiencia.

12.5. Las ampliaciones del plazo de justificación requerirán de la autorización previa del órgano concedente.

13.- Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias de las becas se comprometen, además de a cumplir con las obligaciones recogidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a:

- a) Permanecer en el país de destino hasta la finalización del periodo de experiencia.
- b) Adaptarse a las condiciones de vida derivadas del proyecto de desarrollo en el que participen y cumplir las recomendaciones sanitarias y de seguridad correspondientes.
- c) Presentar en la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo, en el plazo diez días una vez que resulten seleccionadas, el certificado de antecedentes penales apostillado, o legalizado, según el país donde deba surtir efectos legales y una póliza contratada de responsabilidad civil y asistencia en viaje. La asistencia en viaje tendrá necesariamente la siguiente cobertura: fallecimiento e incapacidad permanente por accidente; asistencia sanitaria: gastos médicos, quirúrgicos y de hospitalización; repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos; desplazamiento, estancia y repatriación de un acompañante en caso de hospitalización; regreso de un asegurado por fallecimiento de un familiar no asegurado; equipajes: pérdidas materiales y demora en la entrega.
- d) Presentar, al finalizar la experiencia, las memorias que se establecen como justificación.
- e) Participar en las jornadas de evaluación sobre el desarrollo del programa "Juventud Asturiana Cooperante" y de cada una de las experiencias que lo integren, una vez finalizado el programa del año en curso.
- f) Tener disponibilidad durante el plazo de un año para participar en las diferentes actividades de sensibilización que se organicen tanto desde las diferentes ONGD como desde la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo.
- g) Estar disponible un mínimo de 30 horas para desarrollar actividades con la ONGD tutora correspondiente, en un plazo de 90 días desde el día siguiente a su regreso, finalizada la experiencia como cooperante. En el caso de que la ONGD esté interesada en esta disponibilidad, debe realizar los trámites oportunos atendiendo a la regulación vigente en materia de voluntariado.
- h) Proporcionar en todo momento la información y la documentación que les sea pedida respecto de la beca concedida y someterse a las actuaciones de comprobación de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo, de la Intervención General del Principado de Asturias, de la Sindicatura de Cuentas y otros órganos competentes de acuerdo con la normativa aplicable.
- i) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles tanto al dictarse la propuesta de resolución de concesión como en el momento anterior al pago de la subvención una vez justificada la inversión.
- j) Asimismo, cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le sean de aplicación.

14.- Recursos.

La resolución que ponga fin al procedimiento, concediendo y denegando las ayudas, agotará la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el

	Estado del documento	Original	Página 21 de 22	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15704543305353037005			

Boletín Oficial del Principado de Asturias, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Consejera de Derechos Sociales y Bienestar en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Tercero.- Disponer la publicación del extracto de la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado/los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

	Estado del documento	Original	Página 22 de 22		
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es			
	Código Seguro de Verificación (CSV)				
	15704543305353037005				